



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: RICARDO JOSÉ LÓPEZ VALERA
DEMANDADO: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y OTROS
RADICADO No: 20-001-33-33-000-2019-00007-00
MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

I.- ASUNTO.-

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el expediente de la referencia,¹ en el cual se profirió fallo de fecha 25 de enero de 2019, que rechazó la presente acción por improcedente,² el cual fue confirmado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Honorable Consejo de Estado, mediante providencia del 26 de marzo de 2019,³ este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia de fecha 26 de marzo de 2019, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por esta Corporación.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Notifíquese este auto a las partes y a las entidades accionadas por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía correo electrónico, fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase

Doris Pinzón Amado
DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada

D4/DPA/mgc

¹ Folio 153

² Folios 99- 104 reverso

³ Folios 136- 147 reverso



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA (Primera Instancia – Oralidad)

DEMANDANTE: LUÍS BLADIMIR PEÑALOZA FUENTES

DEMANDADO: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y
PROCURADURIA PROVINCIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO N°: 20-001-23-33-004-2018-00326-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión el expediente de la referencia, en el cual se profirió fallo el 18 de diciembre de 2018¹, que rechazó la presente acción por improcedente, el cual fue confirmado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera del Honorable Consejo de Estado, mediante providencia del 11 de abril de 2018² este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Consejo de Estado en providencia de fecha 11 de abril de 2018, a través de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por esta Corporación.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Notifíquese este auto a las partes y a las entidades accionadas por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía correo electrónico, fax o por comunicación telegráfica.

Notifíquese y Cúmplase


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada

D04/DPA/mpp